



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023), En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso Ordinario 2017 – 804, el cual fue solicitado por el H Tribunal Superior de Distrito Judicial, para dar trámite a la queja. Así mismo informo que atendiendo la solicitud realizada por el Superior, se remitió el expediente el 29 de mayo del año que avanza, pero el mismo fue devuelto por falta del auto que ordene el desarchivo. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Septiembre veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho encuentra que la petición del Superior resulta caprichosa, pues no existe norma expresa ni en el Código General del Proceso ni en el Código de Procedimiento Laboral y la Seguridad Social, que le exija al Juez proferir auto para tramitar el desarchivo, máxime si se tiene en cuenta que el mencionado trámite (desarchivo).

No obstante lo anterior, con el fin de garantizar a los usuarios el derecho al acceso a la administración de justicia, este Operador Judicial ordena el desarchivo del proceso ordinario laboral 2017 – 804, con el fin de que sea remitido al H. Tribunal Superior – Sala Laboral, para que de trámite a la queja.

NOTIFIQUE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 134** publicado hoy
29/09/2023

La secretaria, MDG